



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER

José María Gil Garre, con DNI 22.976.117 Z, coordinador de la Unidad de Protección Civil del Ayuntamiento de San Javier en virtud del Decreto de Alcaldía 1549/2018, con indicativo profesional Ch-01, Técnico en Emergencias Sanitarias, Técnico en Emergencias y Protección Civil, Especialista profesional Universitario en Gestión de Emergencias y Protección Civil (Universidad de Valencia), Especialista Profesional Universitario en Sistemas de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (Universidad de Valencia) y Diplomado en Dirección de Seguridad (Universidad Nebrija). Tras participar como técnico en la Mesa de Contratación del Servicio de Emergencias en la apertura del 'sobre B'. Atendiendo a las ofertas validadas en dicha mesa emito el siguiente

INFORME

- 1.- Mi participación como técnico se limita a la valoración y adecuación de las mejoras ofertadas, según el Pliego aprobado por esta Administración Local y Ratificado por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.
- 2.- En la descripción de las ofertas del sobre 'B', además de la Mesa de Contratación y de quien suscribe, participan como asistentes diferentes representantes de algunas de las empresas concursantes y un trabajador del actual servicio de ambulancia.
- 3.- Se aperturan todas las ofertas presentadas de AUNR Group B43993039; AMBUMAR-SYA B53554234; Offshore Special Service B88201439; Servicios Sanitarios Urgencias B28915551; UTE Salvamento y Servicio Emergencia San Javier A28517308 (Eulen); UTE Vectoris-Ebone B73405599.
- 4.- En cuanto a la valoración de las mejoras se señalan las siguientes OBSERVACIONES:
 - 4.1.- Durante la Mesa de Contratación se detecta que en la oferta de la UTE VECTORIS-EBONE no se aportan los certificados de calidad por lo que por la Mesa se decide que atendiendo a lo





AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER

establecido en el Pliego y no aportar tales certificados no se pueden tener en cuenta por lo que la valoración será 0 puntos.

4.2.- En la revisión de estos mismos certificados quien suscribe detecta que por parte de la empresa ofertante AUNR Group se aportan dos certificados pero ninguno se encontraba en vigor en la actualidad y tampoco a la fecha de entrega de los mismos para el presente pliego por lo que, sin perjuicio de criterio mejor fundado, se le da una valoración de '0' puntos.

4.3.- Respecto a la mejora planteada por la Mercantil AMBUMAR-SYA se presenta como mejora, en el punto 12 de su oferta, la siguiente:

“Persona recogiendo información:

Se dedicará una persona en exclusiva a recabar información durante la temporada IV por todas las playas del estado de las mismas, sugerencias, posibles actuaciones de mejora, etc. Estos datos serán tratados con la dirección del servicio, enviando informe a las concejalías de Turismo y Medio Ambiente y al Servicio de Protección Civil. Podrán ser introducidas aquellas cuestiones que se consideren relevantes y que sea necesario recabar su información.

Valor: 9.476,16

Al tratarse de una contratación de personal, debe tenerse en cuenta que no constituye un bien a revertir, aunque debe tenerse en cuenta como total su valoración”.

En opinión de quien suscribe, sin perjuicio de criterio mejor fundado, esta mejora NO ha de valorarse, por no encontrarse dentro del conjunto de las mejoras establecidas como admisibles según el contenido del pliego. El Conjunto de mejoras están tasadas en cuanto a las horas para servicios preventivos y servicios de la Base de San Javier, por una parte, y en el punto 4, del apartado 5º sobre Criterios de Valoración de las Mejoras se establece que podrán introducirse aquellas ***“relacionadas con la puesta a disposición de equipos y material que complementen o mejores las capacidades del objeto del contrato, tales como vehículos, embarcaciones y equipos para el rescate y el transporte en emergencias, y mejoras tecnológicas enfocadas a la recogida y***





AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER

transmisión de datos a tiempo real". Por todo ello, en la hoja Excel que adjunto y firmo, y en cuanto a la valoración se elimina la cantidad imputada a esta mejora que, según mi recto entender y proceder NO TIENE CABIDA en cuanto al marco de cuáles deben ser las mejoras a tener en cuenta en la valoración por no adecuarse al mismo.

4.4.- En el transcurso de la Mesa de Contratación, por el representante de una de las empresas, ante la descriptación de la oferta de la mercantil Offshore Special Service y poner de manifiesto que una de las mejoras es un camión de extinción de incendios, se dice que *“algo así no encaja en un servicio de Protección Civil y Emergencias como el de San Javier puesto que no es un vehículo de emergencias”*.

Al margen de la valoración de la oferta en su dimensión económica, de la que más adelante se apuntará lo oportuno. No cabe excluir un camión como el ofertado como no ajustado a lo establecido en el Pliego -tal y como señalaba el ofertante que dejó constancia de su observación para el acta- pues ha de recordarse que al Apartado 2 del Pliego, dedicado al OBJETO DEL CONTRATO en el punto 2.2 se establecen *“Las actividades incluidas en el presente contrato”* y en negrita se incluye *“Intervención en incidentes y emergencias en todo el ámbito de la Protección Civil, (sanitarias, acuáticas, incendios, etc.)”*; a mayor abundancia, en el mismo texto del Pliego se indican entre estas actividades: *“Asistir como primer interviniente en accidentes, situaciones de emergencia y en todas aquellas de interés público y/o social. Se intervendrá tanto en espacios e instalaciones públicas y privadas, como en dispositivos de riesgo previsible. Realizar la asistencia en función de las condiciones del entorno del accidente y de los recursos humanos y materiales disponibles. Realizar el rescate y/o auxilio de embarcaciones dentro de su zona de influencia, desde embarcaciones a motor apropiadas, en función de las condiciones del entorno del accidente y de los recursos humanos y materiales disponibles. Realizar operaciones de localización, rescate y salvamento en caso de emergencia, identificando la tipología y aplicando las técnicas y los procedimientos adaptados a la misma. Colaborar con los servicios de extinción de incendios y salvamento en todas aquellas emergencias en los que sean requeridos. Asistencia*

1001 ms civil





AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER

sanitaria, en el punto de suceso, a accidentados o víctimas de emergencias utilizando las técnicas adecuadas y proporcionando los primeros auxilios. Colaborar en la clasificación de las víctimas en todo tipo de emergencias y catástrofes. Colaborar en el traslado de heridos en caso de emergencias y catástrofes, prestar atención básica sanitaria en el entorno pre-hospitalario ante la demanda de los responsables sanitarios o centros gestores de tele operación. Ayudar al personal médico y de enfermería en la prestación del soporte vital avanzado al paciente en situaciones de emergencia sanitaria en caso de ser requeridos. Prestar apoyo psicológico básico al paciente, familiares y afectados en situaciones de crisis y emergencias. Participar en el apoyo logístico necesario, en los puntos de suceso de incidentes, según requiera el mando de la emergencia”.

Atendiendo a todo lo expuesto y a los elementos que el precitado camión ofertado incluye para rescate, salvamento, intervenciones en accidentes, etc todo lo cual quedó detallado en la oferta NO CABE OTRA COSA QUE ADMITIR la oferta de tal camión con su equipación como una mejora de las aplicables en toda la extensión que este Pliego plantea, sin perjuicio de que otro criterio técnico mejor pueda fundamentar lo contrario.

4.5.- El conjunto de mejoras materiales y de equipación de todas las empresas (excepto la señalada anteriormente en el punto 4.3) han de tenerse en cuenta, valorados los elementos mostrados, habiendo realizado una comparación con los precios de mercado resultan todas las mejoras admisibles de todas las empresas ofertantes.

5. Valoración:

A juicio de quien suscribe, habiendo realizado las comprobaciones oportunas, no existiendo ninguna objeción en cuanto a las mejoras técnicas planteadas, y en este aspecto, he de proponer -sin perjuicio de criterio mejor fundado técnicamente o en Derecho- como mejor oferta la planteada por OFFSHORE SPECIAL SERVICE B88201439. Significándose que, además del valor económico de las mejoras, las mismas se ajustan especialmente al Apartado 1 del presente pliego, ANTECEDENTES en donde se ponen de manifiesto el conjunto de situaciones de emergencias a las que hemos de enfrentarnos con eficacia y más atendiendo a la experiencia de los años recientes,





AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER

el punto 1 del Pliego dice que “Los sucesos acontecidos en nuestro municipio (inundaciones de diciembre de 2016) han hecho que este Ayuntamiento se plantee contar con los recursos necesarios para dar una RESPUESTA GLOBAL a las posibles emergencias y, por tanto, a las necesidades de los ciudadanos. Este hecho, implica que los servicios y el personal deben estar cualificados y preparados para afrontar estas situaciones, (emergencias terrestres y marítimas con múltiples afectados, desastres naturales, en especial inundaciones, etc). Con este contrato se pretende complementar y unificar las áreas operativas competencia de la Unidad de Protección Civil del Ayuntamiento de San Javier”.

Siendo como es el conjunto de mejoras ofertadas valorables económicamente de forma objetiva y ajustándose exactamente al modelo de servicio de emergencias integral y polivalente QUE SE PRETENDE Y QUEDA ESTABLECIDO EN LOS PLIEGOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS da como resultado que la oferta planteada por Offshore Special Service ha de considerarse con la máxima puntuación.

A tales efectos y para que así conste adjunto y firmo tabla excel con las valoraciones en cada uno de los aspectos a tener en cuenta, desde el precio hasta las mejoras materiales, pasando por la ampliación de las horas en servicios preventivos y de la base de San Javier.

Sin otro particular que poner de manifiesto y quedando a disposición de esa Mesa de Contratación, firmo el presente informe, así como las tablas de valoración anexas, en San Javier a 9 de Abril de 2019.

Fdo. José María Gil Garre
Coordinador de la Unidad de Protección Civil
Ayuntamiento de San Javier

SEM

Servicio de Emergencia Municipal sin iva 1.097.101,33 €
 17.355,37 €
 con iva 1.114.456,70 €
 1.199.780,65 €

B88201439 OFFSHORE SPECIAL SERVICES S.L.

Propuesta a la baja	MEJOR OFERTA		2 ptos*60 horas		1 pto * 200 horas		MEJOR OFERTA		100% o		Mejora 5		Mejora 6		Total
	Criterio 1	Precio	Mejora 2	Servicios Preventivos	Mejora 3	Servicio en base	Mejora 4	Disposicion de equipos	70%	Numero de certificados	Polivalencia				
		30	horas	20	horas	20	S/N	Valor		15	10	5			
B43993039 AUNR GROUP 2009, S.L.	1.053.217,27 €	28,88	600	20,00	3000	15,00	NO	172.350,00 €	120.645,00 €	7,20	0	0	SI	5	76,08
B53554234 AMBUMAR SYA S.L.	1.096.601,33 €	30,00	600	20,00	4000	20,00	SI	138.596,66 €	138.596,66 €	8,27	2	10	SI	5	93,27
B88201439 OFFSHORE SPECIAL SERVICES S.L.	1.095.100,93 €	28,81	600	20,00	4000	20,00	NO	359.017,00 €	251.311,90 €	15,00	2	10	SI	5	98,81
B28915551 SERVICIOS AUXILIARES SANITARIOS DE URGENCIAS SL	1.091.615,82 €	28,85	600	20,00	4000	20,00	SI	100.373,83 €	100.373,83 €	5,99	2	10	SI	5	89,84
A28517308 UTE SERVICIO DE EMERGENCIA Y SALVAMENTO SAN JAVIER	1.086.256,47 €	28,94	600	20,00	4000	20,00	SI	88.158,00 €	88.158,00 €	5,26	2	10	SI	5	89,21
B73405599 UTE: VECTORIS SL - EBONE SERVICIOS EDUCACION DEPORTE SL		29,09	600	20,00	2000	10,00	SI	33.340,00 €	33.340,00 €	1,99	0	0	SI	5	66,08

